



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 4.685/01.-

Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – Dirección de Crédito Público.- S/ Refinanciación de la deuda de la Operatoria PRODECO, a la Municipalidad de Colonia Santa Teresa.-

DICTAMEN Nº 1 825/01 .-

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

En atención a lo solicitado a fs. 17, con relación al Proyecto de Decreto glosados a fs. 12/13, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que, en términos generales, no tiene observaciones legales que formular.-

Sin perjuicio de ello, y teniendo en cuenta los antecedentes del expediente, en particular el contenido de la Ordenanza nº 17/00 (fs. 3), es necesario destacar que, en el marco del Programa de Desarrollo Comunal aprobado por Ley nº 1098, de la misma manera que la Provincia comprometió en garantía del préstamo los fondos de la coparticipación federal, los municipios de la Provincia estaban obligados a garantizar los compromisos financieros con los fondos provenientes de la coparticipación municipal. En esas condiciones, la garantía indicada, comprometida en el pago del acuerdo cuya ratificación se propicia resulta totalmente procedente.-

En consecuencia, la referida documentación podrá ser elevado a la firma del Sr. Gobernador con los recaudos y formalidades de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,
E.O.C.-



12 JUN 2001

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa